

Rad. 103.2021 Regulación de Visitas
Demandante. HECTOR FABIAN BENAVIDEZ VALENCIA
Demandado. PAOLA ANDREA GARCIA BEDOYA

Constancia secretarial. Al Despacho de la señora juez para resolver.
Sírvase proveer.

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaria

PASA A JUEZ. 23 de noviembre de 2021. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2422

Santiago de Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

i. Teniendo en cuenta el poder arrimado dentro del presente proceso, el cual se acompasa a lo solicitado en auto de data 29 de octubre del año que avanza, se **RECONOCE** personería jurídica al Dr. LUIS ALBERTO MORALES RIOS, portador de la T.P. 89.542 del C.S. de al J, para los efectos del mandato conferido.

En razón a lo anterior, por secretaría **DE INMEDIATO** remítase al correo electrónico del apoderado judicial laamor57@hotmail.com el link del expediente digital para su consulta.

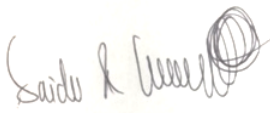
ii. Ahora bien, Teniendo en cuenta los mensajes de datos recibidos a través del correo institucional – en data 19 y 22 de noviembre de 2021 – provenientes a *mutuo propio* del demandante, y los cuales rotuló “*solicitud visita especial*”, sea del caso indicarle, que carece del derecho de postulación, ya que para los procesos como el que nos ocupa, se requiere actuar a través de apoderado legalmente autorizado.

Conforme a lo anterior, **se exhorta al mandatario judicial** – aquí reconocido - para que cumpla con la labor de asistir y asesorar a su prohijado, elevando las peticiones ajustadas no solo a derecho, sino a la realidad procesal, teniendo en cuenta que en el *sub examine* se encuentra con fijación de fecha para llevar a cabo audiencia concentrada conforme al 372 y 373 del C.G.P, donde se recaudará el material probatorio para zanjar la Litis.

iii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.**

iv. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

